



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2021

No. 563

Í N D I C E

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, “Mitigar los efectos del confinamiento causados por la Pandemia en niñas, niños y adolescentes” 3
- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021 7
- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para el Programa Social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021 9

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de febrero de 2021 30

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/06/2021, por el que se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos del catálogo de ingresos propios, por concepto de aprovechamientos y productos 33
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/12/2021, por el que se crea y declara el inicio de funciones de la Agencia de Denuncia Digital y de las Unidades de Denuncia Digital; se establece el Sistema de Denuncia Digital de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa el cese de funciones de las Unidades de Recepción por Internet 37

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-022-2021.- Convocatoria, número 022.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Chiclera” 42
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-023-2021.- Convocatoria, número 023.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Batalla de Santa Rosa” 44
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/002/2021.- Convocatoria 002.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 46
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número 30001026-003-21.- Adquisición de mezcla asfáltica 49
- ◆ **Aviso** 51

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA, encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia definitiva otorgada por el Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón y con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 7, 11 y Décimo Cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “MITIGAR LOS EFECTOS DEL CONFINAMIENTO CAUSADOS POR LA PANDEMIA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

I. Objetivo general:

Fomentar la lectura y el desarrollo cognitivo y emocional de hasta 6,000 niñas, niños y adolescentes de 5 a 15 años, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que viven preferentemente en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social y por ello, se encuentran en situaciones desfavorables ocasionadas por el estado actual de contingencia epidemiológica.

II. Cronograma

OBJETIVO	PERIODOS	PROPÓSITOS
Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	El 11 de marzo de 2021	Dar a conocer los lineamientos de operación a la ciudadanía.
Pre-registro	Del 17 al 31 de marzo de 2021	Identificar los beneficiarios de la acción social.
Entrega de documentos	Del 17 al 31 de marzo de 2021	Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos para recibir el paquete de libros.
Entrega de los paquetes básicos de fomento a la lectura	Del 05 al 23 de abril 2021	Entregar al beneficiario que cumpla los requisitos el paquete de libros de literatura infantil.
Actividades virtuales (información del programa, cuenta cuentos, fomento a la lectura)	Del 01 al 30 de abril de 2021	Mantener el hábito de la lectura de niñas, niños y adolescentes por medios digitales.

III. Programación Presupuestal

El monto total de presupuesto autorizado para esta acción social es de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en el capítulo 4000 de la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”.

Dicho monto será utilizado para beneficiar a 6,000 niñas, niños y adolescentes de la alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente de índice de desarrollo social bajo y muy bajo. Los apoyos en especie considerados a entregar serán por única ocasión.

El porcentaje del presupuesto representa el 100% del recurso destinado a esta acción social.

PROGRAMA PRESUPUESTAL						
Concepto	Cantidad	Monto del paquete de fomento a la lectura	Periodo	Ministraciones	Importe total	% del presupuest o total
Beneficiarios	6,000	\$250.00	Del 11 de marzo y hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en Amarillo.	Única	\$1'500,000.00	100

IV. Requisitos de acceso

Requisitos para las niñas, niños y adolescentes interesados en obtener el paquete de libros de literatura infantil.

- . Ser habitante de la alcaldía Álvaro obregón.
- . Tener de 5 a 15 años.
- . Que residan preferentemente en colonias que cuenten con índice de desarrollo social muy bajo y bajo.

V. Procedimiento de acceso:

Publicación de la convocatoria

Se publicará la convocatoria en medios impresos como la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en carteles; así como, en medios electrónicos como: en la página de la alcaldía www.aao.cdmx.gob.mx y en redes sociales pertenecientes a la misma. En la cual se establecerán las bases para poder acceder al paquete de libros de literatura infantil.

Pre-registro

Con el fin de evitar que las niñas, niños y adolescentes se expongan ante la pandemia del virus del SAR COVID-19, una forma del pre-registro será por medios digitales:

- 1.- Por medio de la página web:
www.aao.cdmx.gob.mx

Para acceder al formulario digital se solicitará en la página web la CURP de la niña, niño o adolescente.

Completar el formulario.

- a) Escanea los siguientes documentos:

Niña, niño o adolescente	Madre, padre o tutor
1. Acta de Nacimiento.	1. Identificación Oficial (INE, Pasaporte o Cartilla de servicio Militar.)
2. CURP actualizado	2. CURP actualizado
3. Comprobante de domicilio	

- b) Subir los documentos escaneados en la pagina

- c) Una vez concluido el registro del beneficiario; así como de la madre, padre y tutor, se asignará un folio para hacer entrega de su paquete de libros en alguno de los 15 puntos elegido por el beneficiario, que se presentan a continuación:

PUNTOS DE ENTREGA	
1: Centro de atención social contra las Adicciones (CASA AO): Calle 10. Colonia Tolteca, Código Postal 01150.	9: Casa del Colectivo 18: Rosa Checa MZ 2 LT 22, Colonia El Pirú, Código Postal 01520.
2: Biblioteca la Conchita: Calle 10 de Noviembre. Colonia Pólvora. Código Postal 01100	10: Biblioteca Tezontla: Av. Río Mixcoac, Colonia Acuilotla Código Postal 01539.
3: Pilares Isidro Fabela: Mondovies y Antigua Vía a la Venta Colonia Isidro Fabela. Código Postal 01160.	11: Pilares Olivar de Conde: Calle 20, Colonia Olivar del Conde 1 Sección, Código Postal 01400.
4: Pilares Árbol del Conocimiento: Luis G. Urbina. Colonia Primera Sección Cañada. Código Postal 01269.	12: Biblioteca Molino de Rosas: Rosa de Bengala, Colonia Molino de Rosas, Código Postal 01470.
5: Pilares Santa Fe: Calle Corregidora, Colonia Pueblo de Santa Fe. Código Postal 01219.	13: Biblioteca Constituyentes Mexicanos: Dr. Francisco de P. Miranda, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01480.
6: Pilares Barrio Norte: Cerrada Allende Col. Barrio Norte, Código Postal 01410.	14: Pilares Lomas de la Era: Calle Alcanfores, Colonia Lomas de la Era, Código Postal 01860.
7: Pilares Presidentes: Adolfo de la Huerta Colonia Presidentes, Código Postal 01290.	15: Pilares Chamontoya: Azucena y Jazmín, Colonia Chamontoya, Código Postal 01857.
8: Biblioteca Jalalpa el Grande: Prolongación Díaz Ordaz Colonia Jalalpa Código Postal 01296.	

En el caso que las niñas, niños y adolescentes requieran del apoyo técnico para realizar su pre-registro se habilitarán los puntos de entrega como Centros de Pre registro, para lo cual:

- a) Se establecerán los siguientes números telefónicos para agendar tu cita: 5552766700, extensión 3519.
- b) Acudir al lugar elegido más cercano a su domicilio:
- c) Completar el formulario.
- d) Llevar copia de los siguientes documentos (original para cotejo).

Niña, niño o adolescente	Madre, padre o tutor
1. Acta de Nacimiento.	1. Identificación Oficial (INE, Pasaporte o Cartilla de servicio Militar.)
2. CURP actualizado	
3. Comprobante de domicilio	2. CURP actualizado

- e) Recibirás un folio con el cual vas a recoger tus libros.

Para recibir tus libros recuerda llegar a tu cita el día, la hora y el lugar indicado con tu folio (esto para evitar aglomeraciones)

Entrega de paquetes de libros.

Una vez validados los documentos que acrediten que cumplen con los requisitos de acceso a la acción social, se les dará un formato con número de folio que indicara el lugar en donde pueden recoger sus paquetes de libros con un horario de 10:00 hrs. a 14:00 hrs. en los puntos de entrega antes mencionados.

En caso de sobrepasar la cantidad de 6,000 paquetes de libros contemplados, se realizará un sorteo para determinar los beneficios de esta acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y del Órgano Interno de Control de la Alcaldía. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

Actividades virtuales

Las madres, padres y tutores de las niñas, niños y adolescentes que se registren (tanto de manera digital como presencial) podrán firmar una Carta consentimiento para el tratamiento de datos personales, con el fin de poder enviar por medios electrónicos información general de los programas o acciones de la Alcaldía, como de las diversas actividades virtuales a realizarse en formato digital, que serán enviados por whatsapp y publicados en la página web de la alcaldía Álvaro Obregón con el fin de acercar a los niños a la literatura.

VI. Indicaciones y medidas de sanidad

Mientras se mantenga el semáforo epidemiológico en color rojo o naranja, asistir solo la persona interesada (sin niños). Ingresar y permanecer con cubrebocas colocado correctamente, durante todo el proceso.

Atender las medidas de sana distancia.

Es importante mencionar que debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Ciudad de México que se vive en la actualidad, es fundamental evitar aglomeraciones por lo que durante el registro de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa, solo podrán asistir en fecha, día y hora señalados.

Asimismo, se recomienda presentar la documentación conforme al orden establecido en el numeral V, ello con la finalidad de agilizar el trámite de registro por persona. No habrá prórroga para las personas que no se presenten en el día, fecha y horario de registro, establecido en el numeral V, a menos que la meta no se haya alcanzado.

VIII. Criterios de selección de la población beneficiaria

Requisito de acceso para las personas usuarias que estén interesadas en las actividades que ofrece este programa:

- Ser habitante de una de las zonas consideradas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente.
- Ser niña, niño o adolescente de los 5 a los 15 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA

Encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA, encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia definitiva otorgada por el Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón y con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, , 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 párrafos noveno, decimo y onceavo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que en fecha 25 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 521, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”.

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL, PARA EL AÑO 2021”, PUBLICADAS EN LA GACETA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, No. 521, FECHA 25 DE ENERO DE 2021.

Página 54 y 55

DICE:	DEBE DECIR:
8.3.2 Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social, serán los siguientes y sin excepción: Cumplimiento de requisitos de ingreso al programa, documentación completa y su Índice de Desarrollo Social.	8.3.2 Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social, serán los siguientes y sin excepción: Cumplimiento de requisitos de ingreso al programa, documentación completa y su Índice de Desarrollo Social.
Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo.	Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo.
° Llenar la solicitud de ingreso al programa (se proporcionará por la Dirección)	° Llenar la solicitud de ingreso al programa (se proporcionará por la Dirección)
° Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional)	° Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional)
° Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (boleta de suministro de agua, boleta predial, recibo telefónico, recibo de gas, recibo de luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)	° Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (boleta de suministro de agua, boleta predial, recibo telefónico, recibo de gas, recibo de luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
° Clave Única de Registro de Población (CURP)	° Clave Única de Registro de Población (CURP)

° Comprobante de estudios (certificado, constancia o documento oficial vigente que acredite el grado de estudios)	° Comprobante de estudios (certificado, constancia o documento oficial vigente que acredite el grado de estudios)
° Firmar carta de obligaciones (se proporcionará por la Dirección)	° Firmar carta bajo protesta (se proporcionará por la Dirección)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA
Encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA, encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia definitiva otorgada por el Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón y con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, , 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 párrafos noveno, decimo y onceavo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que en fecha 25 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 521 el Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para el programa social, “Promotores del Desarrollo Social, para el Año 2021”.

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL, PARA EL AÑO 2021”, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, No. 521, FECHA 25 DE ENERO DE 2021.

Página 68 y 69

DICE:	DEBE DECIR:
VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS.	VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS.
Deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo.	Deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo.
° Llenar la solicitud de ingreso al programa (se proporcionará por la Dirección)	° Llenar la solicitud de ingreso al programa (se proporcionará por la Dirección)
° Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional)	° Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional)
° Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (boleta de suministro de agua, boleta predial, recibo telefónico, recibo de gas, recibo de luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)	° Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (boleta de suministro de agua, boleta predial, recibo telefónico, recibo de gas, recibo de luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
° Clave Única de Registro de Población (CURP)	° Clave Única de Registro de Población (CURP)
° Comprobante de estudios (certificado, constancia o documento oficial vigente que acredite el grado de estudios)	° Comprobante de estudios (certificado, constancia o documento oficial vigente que acredite el grado de estudios)
° Firmar carta de obligaciones (se proporcionará por la Dirección)	° Firmar carta de bajo protesta (se proporcionará por la Dirección)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA

Encargado del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, por disposición expresa del artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS, (CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2021)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único. - Se modifican los numerales 3.1.- ANTECEDENTES, segundo párrafo, numeral 4.2.- OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS, tercer párrafo, numerales 5.3., 5.4., y 6.1., numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, en su tabla, numeral 8.2.- REQUISITOS DE ACCESO, numeral 8.3.2., numeral 8.3.4. Apartados Para los facilitadores y Para los usuarios, numeral 8.3.5., numeral 9.1. y 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, celda Componente, para quedar de la manera siguiente

3.1.- ANTECEDENTES

...

Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social lleva el nombre de “**FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS (CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2021)**” contara con un equipo de 20 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones y está diseñado para impartir las clases de manera virtual para evitar el desplazamiento de los usuarios a lugares públicos y no propiciar aglomeraciones. El número de usuarios a beneficiar será un aproximado mínimo de 200 personas de manera virtual, quienes tomaran las clases de su preferencia a través de Facebook

4.2.- OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS.

4.2.1...

...

Los facilitadores de este programa social recibirán un apoyo económico de hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones por impartir clases gratuitas a un aproximado mínimo de 200 usuarios de manera virtual con la finalidad de evitar la movilidad y concentración de usuarios en lugares públicos de la alcaldía.

5.3.- En caso de que el número de solicitantes a facilitadores sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellos facilitadores que hayan participado en el programa 2020, aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo

índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) o aquellos que presenten mejores planes de trabajo

En el caso de los usuarios y toda vez que las clases son de manera virtual no existe limitante para acceder a las clases.

5.4.- Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 años en adelante que deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar currículum vitae y un plan de trabajo.

Sus funciones serán:

- Impartir clases de calidad y con calidad de contenidos
- Dirigirse en todo momento con respeto hacia los usuarios
- Cumplir con los calendarios y horarios de clases y actividades
- Elaboraran lista de asistencia por clase de acuerdo a las visitas reflejadas en la plataforma, para este fin solicitaran a quienes estén conectados escriban en comentario su nombre, colonia y edad para poder distinguir a quienes habitan en Iztacalco.
- Elaborarán su reporte de avance semanal
- Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque usando cubre bocas, careta y manteniendo sana distancia.
- Tener la disposición de dar clases virtuales

6.1.- Otorgar clases de manera virtual y gratuita de educación artística o cultural a un estimado mínimo de 200 usuarios, niños, niñas, jóvenes y personas mayores hombres y mujeres de 6 a 90 años, por medio de 20 facilitadores hombres y mujeres de 18 años en adelante quienes impartirán sus clases de manera virtual en horarios y días establecidos y acordados con la Dirección de Derechos Culturales. Los facilitadores recibirán un apoyo económico de hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones durante el calendario fiscal 2021.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N)	20 facilitadores de hasta \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MN) cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones	Hasta 9 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021
	Hasta un mínimo estimado 200 usuarios niños, niñas, jóvenes, personas mayores hombres y mujeres de 6 a 90 años clases virtuales y gratuitas de educación artística	Podrán acceder hasta a 6 horas a la semana por nueve meses para cada usuario de clases.

8.2.- REQUISITOS DE ACCESO

Para los facilitadores de continuidad o de nuevo ingreso

- Tener 18 años en adelante
- Tener conocimientos en temas artísticos y culturales
- Contar con un programa de trabajo

8.3.2.- Los interesados en participar como facilitadores de continuidad y de nuevo ingreso podrán presentarse únicamente el día hábil siguiente con la documentación señalada una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas donde entregara su documentación, deberá presentarse con cubre bocas y guardar sana distancia de acuerdo a las instrucciones del personal de la Dirección de Derechos Culturales. Los facilitadores de nuevo ingreso estarán sujetos a los espacios disponibles.

8.3.4.- ...

Documentación a presentar:

Para los facilitadores

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Currículo vitae
- Programa de trabajo.

Para los usuarios

Toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y la inscripción será de manera virtual no se solicitaran documentos para evitar la movilidad y concentración de personas en los espacios públicos de esta alcaldía como una medida de prevención de contagios, la Dirección de Derechos Culturales podrá solicitar datos que considere pertinentes para la elaboración de su padrón de usuarios. Los usuarios marcaran asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal el semáforo epidemiológico cambie a verde y las clases puedan ser presenciales, los usuarios inscritos tendrán 5 días hábiles para entregar la documentación que el área responsable de la operación del programa les indique.

Al momento de realizar su inscripción se le solicitaran datos específicos como su nombre completo, domicilio, edad, etc. La inscripción debe ser realizada por el padre madre o responsable en caso de tratarse de menores de edad.

8.3.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores de continuidad y nuevo ingreso deberán:

- Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), misma que se incorporara a sus expedientes.
- Una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los solicitantes a facilitadores acudirán el día hábil siguiente de publicada está en la Dirección de Derechos Culturales.

9.1.- Se priorizara a aquellos que hayan participado en el programa 2020, aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos que dentro del rango de edad solicitado estén en el rango de 50 a 70 años. Aquellos que presenten un mejor currículo vitae y plan de trabajo.

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

...

Com pone nte	Clases en temas relacio nados a la educaci ón artístic a y cultura por medio de facilita dores Apoyo econó mico a los facilita dores	Recur sos	Clases y Dispersio nes económi cas realizada s / dispersio nes económi cas programa das en el periodo 2021	De efici enci a	Total, de facilitad ores/To tal de recursos entrega dos	Repo rte de avan ce mens ual	Alcaldía Iztacalco / Usuarios de 6 a 70 años facilitado res de 18 años en adelante	Listas de asiste ncia, super vision es	Dire cció n de Dere chos Cult urales	Que se suscite algún atraso en el calend ario de dispers iones o en el calend ario de clases	Un estimad o de 200 usuarios / clases/ 20 facilitad ores/ apoyo económ ico entrega do
--------------------	---	--------------	--	--------------------------	--	---	---	--	--	--	--

TRANSITORIO**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1.-ANTECEDENTES, numeral 4.1.- OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL, segundo párrafo, numerales 5.3., 5.4., primer párrafo y 6.1., numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, numeral 8.2.4., apartado Para los facilitadores, numeral 8.3.2., numeral 8.3.4., apartados En caso de los Facilitadores y Para los usuarios interesados en tomar clases de danza, numeral 8.3.5., numeral 8.4.1., apartado Para los facilitadores, numeral 9.1., apartado Etapa 1., párrafo segundo, numeral 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, celda Actividades y numeral 16.1., para quedar de la manera siguiente

3.1.-ANTECEDENTES

Este Programa Social **tiene** sus antecedentes en “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA” el cual fue creado en el Ejercicio Fiscal 2019 con un monto presupuestal de \$ 400,000.00. En el ejercicio fiscal 2020 “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” que conto con un monto presupuestal de \$600,000.00. Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social se llamará “**COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLKLORICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO**” atendiendo un estimado de hasta 150 usuarios a través de 6 facilitadores con un monto presupuestal será de \$216,000.00

4.1.- OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.

...

Promover el derecho a la cultura y a la formación artística en la danza de un estimado de hasta 150 usuarios niños, niñas, jóvenes y personas mayores de 10 años en adelante a través de 6 facilitadores hombres y mujeres mayores de 18 años que impartirán clases de danza de manera virtual.

5.3.- En caso de los **facilitadores se priorizara a aquellos que participaron el programa 2020** y en caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010(Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016). Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

En el caso de **los usuarios** y toda vez que las clases serán impartidas de manera virtual el acceso a las clases será libre debiendo estos marcar asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia.

5.4.- Los **facilitadores** de este programa serán hombres y mujeres de 18 años en adelante que deberán contar con certificación o constancia o cedula profesional que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad, así mismo, deberán presentar currículum vitae y un plan de trabajo.

6.1.- Otorgar clases virtuales gratuitas de danza a un estimado de hasta 150 usuarios niños, niñas jóvenes, personas mayores hombres y mujeres de 10 años en adelante a través de 6 facilitadores hombres y mujeres de 18 años en adelante quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 6 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar a un estimado de hasta 150 usuarios niños, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores de 10 años en adelante con clases virtuales de danza. 6 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 6 dispersiones. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizarán vía virtual

DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MN)	6 facilitadores con hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 6 dispersiones	6 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.
\$0.00	Un estimado de hasta 150 niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres, personas de 10 años en adelante que habiten la alcaldía Iztacalco.	216 horas durante el periodo de clases de danza virtuales por persona.

8.2.4.- ...

Para los facilitadores

- Ser mayores de edad.
- Tener conocimientos comprobables sobre danza.
- Currículo Vitae
- Programa de trabajo

8.3.2.- Los interesados en seguir **participando como facilitadores**, podrán presentarse con la documentación señalada para la actualización de su expediente únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

Los interesados en participar como **facilitadores por primera vez** podrán presentarse con la documentación señalada únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión y su ingreso estará sujeto a los lugares disponibles.

8.3.4.- ...

En caso de los Facilitadores de continuidad o nuevo ingreso

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Currículo vitae
- Programa de trabajo

Durante la recepción de documentación de los facilitadores se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

Para los usuarios interesados en tomar clases de danza.

Toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y la inscripción será de manera virtual no se solicitaran documentos para evitar la movilidad y concentración de personas en los espacios públicos de esta alcaldía como una medida de prevención de contagios, la Dirección de Derechos Culturales podrá solicitar datos que considere pertinentes para la elaboración de su padrón de usuarios. Los usuarios marcaran asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal el semáforo epidemiológico cambie a verde y las clases puedan ser presenciales, los usuarios inscritos tendrán 5 días hábiles para entregar la documentación que el área responsable de la operación del programa les indique.

8.3.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores de continuidad o primera vez deberán:

- Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), misma que se incorporara a sus expedientes.
- Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los usuarios y de que la información proporcionada es verídica.

8.4.1.- ...

Para los facilitadores

- Conducirse con respeto en todo momento hacia los usuarios
- Que los datos respecto a sus credenciales sean verídicos.
- Que impartan sus clases de acuerdo con el calendario de actividades de manera virtual
- Entregar en tiempo y forma sus reportes de avance mensuales y listados de asistencia

9.1.- Se priorizara a aquellos que participaron del programa social 2020, que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

Etapa 1.- ...

...

En el caso de los facilitadores de continuidad o de nuevo ingreso deberán acudir únicamente el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este programa social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a la Escuela de Iniciación Musical “José Pablo Moncayo” ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión.

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

...

Actividades	Recibir documentación de acuerdo con lo solicitado en los requisitos de este programa Iniciar las clases Gestionar los apoyos económicos	Eficiencia	Número de solicitudes/Número de beneficiarios	Cobertura	Total, de usuarios y facilitadores / total de clases impartidas y dispersiones entregadas	Reporte de avances mensuales	Alcalde/a Iztacalco/grupo de atención prioritaria	listas de asistencia, supervisiones Presentaciones	Dirección de Derechos Culturales	Que la documentación que lleven los solicitantes no sea correcta	Un estimado de 150 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
-------------	--	------------	---	-----------	---	------------------------------	---	--	----------------------------------	--	--

16.1.- Este programa social fue aprobado con el número COPLADE/SE/II/06/2021 de fecha 21 de enero de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS (DEPORTIVATE 2021)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 5.3, 5.4, apartado 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL en su tabla, numeral 8.3.4, numeral 8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS FACILITADORES, numeral 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, inciso 9.1, numerales 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, para quedar de la siguiente manera

5.3.- En caso de que el número de solicitudes de facilitadores sea mayor a los espacios disponibles se priorizará a aquellos que participaron en el programa 2020, aquellos que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, Barrio La Asunción, Campamento 2 de octubre, Barrio Santiago norte, Los Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Gabriel Ramos Millán secciones Bramadero, Ampliación y Cuchilla, Barrio Los Reyes, La Cruz y Carlos Zapata Vela, colonias con bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX diseñado por EVALUA y laboratorio de micro datos del INEGI datos actualizados al 11 de marzo del 2016). Aquellos que presenten mejores planes de trabajo y currículos vitae.

5.4.- Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 años en adelante y sus funciones serán:

- ✓ Tener disposición de impartir sus clases de manera virtual.
- ✓ Impartir clases de calidad apegadas a su plan de trabajo
- ✓ Elaborar reportes de avance mensual
- ✓ Elaborar listas de asistencia mensual.
- ✓ Conducirse en todo momento con respeto hacia los usuarios
- ✓ Acudir sin excepción a las reuniones informativas o de planeación a las que se les convoque previa cita y observando las medidas sanitarias pertinentes (Uso de cubre bocas, gel antibacterial y guardar sana distancia)

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

MONTO DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100M.N)	20 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$27,000.00 cada uno distribuidos en hasta 9 dispersiones	9 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.
\$0.00	Estimado de 300 personas usuarias con clases de actividades físicas y deportivas gratuitas y de calidad.	216 horas en 9 meses para cada usuario.

8.3.4.- Documentación a entregar:

Para los facilitadores

- ✓ Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral. (INE)
- ✓ CURP
- ✓ RFC
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- ✓ Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que se encuentra capacitado para impartir clases de actividades físicas o deportivas.
- ✓ Curriculum Vitae
- ✓ Programa de trabajo

8.4.1.- REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS FACILITADORES

- ✓ Conducirse en todo momento con respeto hacia los usuarios
- ✓ Que los datos proporcionados sean verídicos
- ✓ Entregar reportes de actividades y asistencia debidamente elaborados.
- ✓ Impartir con puntualidad a sus clases

DE LOS USUARIOS QUE RECIBIRÁN LAS CLASES

- ✓ Conducirse en todo momento con respeto hacia los facilitadores y otros usuarios
- ✓ Que los datos proporcionados sean verídicos
- ✓ Participar activamente en sus clases

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS FACILITADORES

- ✓ Faltar al respeto a los usuarios o violentarlos de manera verbal
- ✓ Faltar a la verdad en los datos proporcionados
- ✓ Solicitar algún pago, remuneración o cooperación voluntaria.
- ✓ No entregar reportes de avance mensual
- ✓ No cumplir con los horarios que sean establecidos para la impartición de las actividades.
- ✓ Acumular 3 faltas a sus actividades.

DE LOS USUARIOS

- Faltar al respeto a los facilitadores y a otros usuarios
- Que los documentos o información proporcionada sean falsos

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En caso de los facilitadores

9.1.- Se priorizará a aquellos que participaron en el programa 2020, que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos que dentro del rango de edad solicitado estén en el rango de 50 a 70 años.

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Brindar a un estimado de 300 usuarios entre niños, niñas, jóvenes, personas mayores hombres y mujeres la facilidad de ejercer su derecho al deporte mediante clases de actividades físicas y deportivas gratuitas de calidad, promoviendo así la actividad física, sana.	Porcentaje total de personas usuarias a través de facilidades	300 usuarios de 5 años en adelante / 20 facilitadores de 18 años en adelante	De suficiencia	Solicitudes	Alcaldía Iztacalco/ Usuarios de 5 años en adelante facilitadores de 18 años en adelante	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	No cubrir con el número de usuarios previstos	Total, de solicitudes recibidas/Total de usuarios y facilitadores beneficiados

	convivencia y la salud de la población asistente										
Propósito	Brindar clases de actividades físicas y deportivas a un estimado de 300 usuarios entre niños, niñas, jóvenes, personas mayores hombres y mujeres, por medio de 20 facilitadores con la finalidad de promover la actividad física, sana convivencia y mejorar	Total, de facilitadores a beneficiar/ Total de usuarios beneficiados durante el periodo	Facilitadores de 18 años en adelante/ Usuarios de 5 años en adelante	De suficiencia	Solicitudes/ Facilitadores Solicitudes/ Usuarios	Alcaldía Iztacalco/ Usuarios de 5 años en adelante/ facilitadores de 18 años en adelante	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	Ausentismo de facilitadores o usuarios	Total, de facilitadores/total de apoyos económicos y clases Total de usuarios/ Total de clases impartidas

	la salud de la población asistente.										
Componentes	Beneficiar hasta a 300 usuarios habitantes de la alcaldía Iztacalco con clases de calidad en disciplinas deportivas y actividades físicas como, por ejemplo, Fútbol, acondicionamiento físico, taekwondo, boxeo, yoga, basquetbol, entre otros. Beneficiar a	Actualización y seguimiento de usuarios	Clases /dispersiones económicas	De suficiencia	Solicitudes/ Facilitadores Solicitudes/Usuarios	Alcaldía Iztacalco/ Usuarios de 5 años en adelante facilitadores de 18 años en adelante	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	Que surja algún problema en las dispersiones o en la transmisión de las clases	100% de apoyos económicos entregados/ 100% de clases impartidas

	20 facilitadores con apoyo económico.										
Actividades	Publicar convocatorias, implementar el programa social, realizar supervisiones, gestionar los apoyos económicos, elaborar padrones de beneficiarios.	Actualización y seguimiento de usuarios y facilidades	Total, de clases/total de usuarios beneficiados Total de facilitadores/total de apoyos económicos entregados	De cobertura	Solicitudes/Facilitadores/Solicitudes/Usuarios	Alcaldía Iztacalco/Usuarios de 5 años en adelante facilitadores de 18 años en adelante	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	Deserción de algún facilitador o ausentismo de usuarios en clases.	100% de apoyos económicos entregados/100% de clases impartidas

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “ESCUELAS DE MÚSICA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1.-ANTECEDENTES, numerales 5.3., 6.1. y 6.4., numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, numeral 8.2.4., apartado Para los facilitadores, numeral 8.3.2., numeral 8.3.4., apartados Para los facilitadores y Para los usuarios interesados en participar en las clases, numeral 8.3.5., último párrafo, numeral 9.1., numeral 10.1.- OPERACIÓN, primer párrafo, apartado Etapa 1, primer párrafo, apartado Etapa 2, numeral 10.2.1. y numeral 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, para quedar de la manera siguiente

3.1.-ANTECEDENTES

Este programa social se implementó en el ejercicio fiscal 2019 bajo el nombre ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO con un número de 300 beneficiarios a través de 30 maestros en diferentes instrumentos. Para este periodo 2020 se pretende que los usuarios que continúen o de nuevo ingreso en el programa social concluyan este 2020 con la certificación en la ejecución del instrumento elegido, el nombre del programa no sufre cambios y se pretende beneficiar a 300 usuarios a través de 30 facilitadores. Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social se llama **“ESCUELAS DE MUSICA DE LA ALCALDIA IZTACALCO”** Atenderá hasta un estimado mínimo de 500 usuarios con clases de música gratuitas y virtuales y contara con 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$72,000.00 cada uno en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.

5.3.- En caso de los solicitantes a **facilitadores** se priorizara a aquellos que participaron en el programa 2020 y en caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se seleccionara además entre los solicitantes a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010 (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016).

6.1.- Otorgar clases virtuales, gratuitas y de calidad de música a un estimado mínimo de hasta 500 usuarios niños, niñas y jóvenes, hombres y mujeres de 6 a 29 años a través a través de 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$72,000.00 cada uno en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.

6.4.- Los usuarios deberán conectarse a las clases virtuales de acuerdo a su horario asignado, participar activamente en ellas y marcar asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. Deberán conducirse con respeto hacia sus facilitadores y otros usuarios. Los facilitadores deberán impartir sus clases en los horarios establecidos.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar un estimado mínimo de hasta 500 usuarios niños, niñas jóvenes hombres y mujeres, de 6 a 29 años con clases de música y a 27 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico total de hasta \$72,000 pesos distribuidos en hasta 12 dispersiones. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y en espacios propios de la alcaldía.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$1,944,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)	27 facilitadores que recibirán apoyo económico por hasta \$72,000 pesos cada uno distribuidos en hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021.	Hasta 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021
\$0.00	Un estimado mínimo de hasta 500 usuarios con clases de música virtual, gratuita y de calidad durante la duración de este programa social.	Hasta 432 horas de clases virtuales gratuitas por persona

8.2.4.- ...

Para los facilitadores

- ✓ Ser mayores de edad.
- ✓ Tener conocimientos comprobables sobre música.
- ✓ Programa de trabajo
- ✓ Currículo vitae

8.3.2.- Los interesados en participar como **facilitadores de continuidad o nuevo ingreso** podrán presentarse con la documentación señalada únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.4.- ...

Para los facilitadores

- ✓ Tener de 18 años en adelante.
- ✓ Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente
- ✓ Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- ✓ Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- ✓ Currículo vitae
- ✓ Programa de trabajo.

Serán notificados vía telefónica por la Dirección de Derechos Culturales si fueron aceptados en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados.

Para los usuarios interesados en participar en las clases

Al momento de realizar su inscripción se le solicitaran datos específicos como su nombre completo, domicilio, edad, etc. La inscripción debe ser realizada por el padre madre o responsable en caso de tratarse de menores de edad.

Toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y la inscripción será de manera virtual no se solicitaran documentos para evitar la movilidad y concentración de personas en los espacios públicos de esta alcaldía como una medida de prevención de contagios, la Dirección de Derechos Culturales podrá solicitar datos que considere pertinentes para la elaboración de su padrón de usuarios. Los usuarios marcaran asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal el semáforo epidemiológico cambie a verde y las clases puedan ser presenciales, los usuarios inscritos tendrán 5 días hábiles para entregar la documentación que el área responsable de la operación del programa les indique.

8.3.5.- ...

Las solicitudes para los facilitadores se recibirán únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria y serán analizados y seleccionados, durante los 5 días hábiles siguientes.

9.1.- Se priorizará a aquellos que participaron en el programa 2020 por motivos de continuidad, que vivan preferentemente en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos que dentro del rango de edad solicitado estén en el rango de 50 a 70 años. Aquellos que presenten un mejor plan de trabajo y currículo vitae.

10.1.- OPERACIÓN

Los **facilitadores** que continúen en el programa serán ratificados vía telefónica a la brevedad para continuar con sus clases aquellos de nuevo ingreso en caso de existir espacio disponible en este programa social serán notificados vía telefónica en ambos casos serán citados a la primer reunión de trabajo y organización en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco, para esta reunión se observaran las medidas sanitarias necesarias como uso de cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

Etapa 1.- ...

En el caso de los facilitadores de nuevo ingreso deberán presentarse únicamente el día siguiente hábil una vez publicada la convocatoria con la documentación señalada en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas. Dirección de Derechos Culturales

En el caso de los facilitadores de continuidad deberán presentarse únicamente el día siguiente hábil una vez publicada la convocatoria con la documentación señalada para actualizar su expediente en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de 09:00 a 15:00 horas. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 2.- Análisis y selección de facilitadores de nuevo ingreso 5 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de recepción a cargo de Dirección de Derechos Culturales.

10.2.1.- Para verificar que los facilitadores y los usuarios estén dando y recibiendo sus clases virtuales se realizaran supervisiones y encuestas de satisfacción entre los usuarios de manera aleatoria y virtual

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

...

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Brindar clases de música virtuales de	Porcentaje de	Personas que elevaron	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Alcaldía de	Pre test y post test	Dirección de	No alcanzar el	Un estimado mínimo
	calidad y gratuitas a través de 27 facilitadores.	personas que adquieren nuevos conocimientos a partir de las clases de música	su conocimiento/Total de personas usuarias				Iztacalco/Personas beneficiadas de 6 a 29 años		Derechos Culturales	número de estudiantes mínimo estimado	de 500 usuarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
Propósito	Promover el derecho a la cultura y a la formación artística de un estimado mínimo de hasta 500 niños y jóvenes de 6 a 29 años	Recurso económico utilizado por los facilitadores para mejorar su situación económica	Total, del recurso invertido por los beneficiarios/Número total de beneficiarios del programa social	De eficiencia	Pesos	Reporte de avance mensual,	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	Supervisiones, listas de asistencia	Dirección de Derechos Culturales	Que los facilitadores no brinden clases de calidad	Un estimado mínimo de 500 usuarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
Componentes	Clases de música gratuitas virtuales.	Recursos	Dispersiones económicas realizadas / dispersiones económicas programadas en el periodo 2021	De eficiencia	Total, de beneficiarios / total de recursos entregados	Reporte de avance mensual	Alcaldía Iztacalco/grupo etario de atención prioritaria	Listas de asistencia, supervisiones	Dirección de Derechos Culturales	Que no se cubra el número de usuarios estimado Que se suscite algún atraso en el calendario de dispersiones	Un estimado mínimo de hasta 500 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados

Actividad	Impartir las clases programadas. Elaborar padrón de beneficiarios. Elaborar oficios para gestionar las dispersiones correspondientes a los facilitadores.	Actualización y seguimiento de beneficiarios	Total, de beneficiarios/ total de clases impartidas Dispersiones económicas realizadas Total de beneficiarios	cobertura	Total, de beneficiarios / total de recursos entregado	Reportes de avance mensual y reportes finales	Alcalde/a Iztacalco/grupo de atención prioritaria	Reportes de avance, supervisiones aleatorias durante las clases.	Dirección de Derechos Culturales	Incumplimiento de algún usuario en cuanto a la asistencia a sus clases	Un estimado mínimo de hasta 500 beneficiarios/ Clases impartidas/apoyos económicos entregados
-----------	---	--	---	-----------	---	---	---	--	----------------------------------	--	---

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD, (PAIME)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE FEBRERO DE 2021

Único. - Se modifican los numerales 4.1.- OBJETIVO GENERAL, numeral 4.2.1., viñeta 7, numeral 4.2.2., viñeta 7. Numeral 6.- Metas Físicas, tercer párrafo, numeral 7.- Programación Presupuestal, numeral 8.2.- Requisitos de Acceso, apartado Para ser una de las 50 beneficiarias para conformar 5 cooperativas con giro en panadería o elaboración de embutidos la solicitante deberá, viñeta 7, para quedar de la manera siguiente

4.1.- OBJETIVO GENERAL

A través de la implementación de este programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia beneficiando a hasta a 600 beneficiarias se les proporcionara un apoyo económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres y cursos, 50 mujeres que conformaran 5 cooperativas de 10 integrantes cada una para emprender una pequeña empresa en elaboración de embutidos o panadería y que recibirán apoyo de \$37,500.00 para cada cooperativa; hasta 1200 usuarias se les brindara asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas. Dichas asesorías, cursos, capacitaciones y talleres serán proporcionados de manera gratuita por hasta 64 facilitadores, **conformados de la siguiente manera:** 1 coordinador general, 1 director de la clínica de la mujer, 4 médicos, 4 enfermeras, 2 radiólogos como personal que proporcionarán asesorías medicas; 1 coordinador del centro de paridad y Acceso a la Justicia, 7 abogadas, 5 psicólogos, 2 trabajadores sociales, quienes darán asesorías jurídicas, psicológicas y de Trabajo Social, 3 asistentes operativos como apoyo en general, 1 coordinador para el área de capacitaciones y cooperativas, 3 capacitadores: 1 para el curso de panadería, 1 para el curso de elaboración de embutidos y 1 para el curso de computo, así como 30 talleristas que proporcionarán talleres en empoderamiento, derechos humanos y emprendimiento. con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía economía y participación ciudadana. Para ser usuarias de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas las mujeres deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales; para ser una de las 650 beneficiarias con apoyo económico, cursos , capacitaciones y cooperativas deberán proceder de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: ser madre cabeza de familia, estar desempleada , tener alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa y/o no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad crónico-degenerativa en condición incapacitante.

4.2.1.-

- Proporcionar servicios gratuitos por hasta 64 facilitadores desglosado de la siguiente manera:

4.2.2.-

- Proporcionar servicios gratuitos por hasta 64 facilitadores

6.- Metas Físicas

...

...

64 facilitadores de servicios proporcionaran diversos servicios de acuerdo a la siguiente clasificación:

7.- Programación Presupuestal

MONTO TOTAL	MONTO DESAGREGADO		PERSONA FRECUENCIA
<p>\$8, 918,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>\$4,687,500.00 para beneficiar 650 mujeres de las cuales:</p> <p>\$4, 500,000.00 serán distribuidos para proporcionar apoyo económico a hasta 600 beneficiarias con apoyo económico</p> <p>\$187,500.00 para proporcionar apoyo económico a 5 cooperativas conformadas por hasta 10 mujeres beneficiando a un total de 50 mujeres</p>		<p>Hasta \$7,500.00 en efectivo por beneficiaria hasta para 600 mujeres en hasta 6 dispersiones bimestrales de \$1,250.00 cada una, de las cuales:</p> <p>a) 300 beneficiarias recibirán además del apoyo económico, un curso de capacitación en panadería, elaboración de embutidos y computo que se implementarán vía digital a través de grupos de WhatsApp y plataforma zoom.</p> <p>b) 200 recibirán además del apoyo económico, un curso de empoderamiento integrados de 10 talleres de cuatro sesiones cada uno por 10 meses que se implementara vía digital por medio de grupos de WhatsApp.</p> <p>c) 100 inscritas a educación básica o media, además del apoyo económico, recibirán talleres de sensibilización con perspectiva de género que se llevarán a cabo vía digital a través de grupos de WhatsApp.</p> <p>50 mujeres que integran 5 cooperativas y que recibirán apoyo económico de \$37,500.00 para cada cooperativa, así como asesorías, acompañamiento y talleres para el proceso de emprendimiento y conformación de la cooperativa.</p>
		<p>\$144,000.00 para beneficiar a un coordinador general</p>	<p>Recibirá un apoyo de hasta \$12,000.00 por hasta 12 dispersiones</p>
		<p>\$1, 308,000.00 para beneficiar a los profesionistas que brindaran atención en el Centro de Salud de la mujer.</p>	<p>Director del centro de Salud de la mujer quien recibirá apoyo por hasta \$204,000.00 Dividido en hasta 12 dispersiones de \$17,000.00</p>
			<p>4 médicos: cada médico recibirá hasta \$120,000.00 Dividido en 12 dispersiones de hasta \$10,000.00 para cada uno.</p>
			<p>4 enfermeras: cada enfermera recibirá hasta \$96,000.00 Dividido en hasta 12 dispersiones de \$8,000.00 para cada una.</p>
		<p>\$1, 920,000.00 para beneficiar a los profesionistas que brindaran asesorías en el Centro de Paridad y Acceso a la Justicia.</p>	<p>2 radiólogos cada radiólogo recibirá hasta \$120,000 Dividido en hasta 12 dispersiones de \$10,000.00 para cada uno</p>
	<p>1 coordinador del Centro de Paridad y acceso a la Justicia quien recibirá un apoyo de hasta \$240,000 dividido en hasta 12 dispersiones de \$20,000.00</p> <p>7 abogadas que recibirán un apoyo de hasta \$120,000.00 cada una, dividido en hasta 12 dispersiones de \$10,000.00</p>		

			5 psicólogos que recibirán un apoyo de hasta \$120,000.00, cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$10,000.00
			2 trabajadores sociales que recibirán un apoyo de hasta \$120,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$10,000.00
		\$288,000.00 para proporcionar apoyo a 3 asistentes operativos	Recibirán un apoyo de hasta \$96,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$8,000.00
		\$360,000.00 Para el área de capacitaciones, cooperativas y talleres	1 coordinador quien recibirá un apoyo de hasta \$144,000.00 dividido en hasta 12 dispersiones de \$12,000.00
			1 capacitador para el curso de cómputo, que recibirán un apoyo de hasta \$72,000.00 por hasta 9 dispersiones de \$8,000.00
			1 capacitador para el curso de embutidos, que recibirán un apoyo de hasta \$72,000.00 dividido en hasta 9 dispersiones de \$8,000.00.
			1 capacitador para el curso de panadería, que recibirá un apoyo de hasta \$72,000.00 dividido en hasta 9 dispersiones de \$8,000.00.
		\$211,000.00 Para proporcionar apoyo económico a 30 beneficiarios facilitadores de servicios, 10 que impartirán talleres y conferencias con perspectiva de género; para el rubro de empoderamiento hasta a 200 mujeres; 20 para brindar sensibilización con perspectiva de género hasta a 500 mujeres de los rubros de autoempleo e inserción laboral, cooperativas y educación.	<p>Apoyo económico hasta a 29 beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas) por única vez de \$7,000.00 cada uno.</p> <p>Apoyo económico para 1 facilitador de servicios (Tallerista) por única vez de \$8,000.00</p>

Para ser una de las 50 beneficiarias para conformar 5 cooperativas con giro en panadería o elaboración de embutidos la solicitante deberá:

- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local, luz o gas

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 35, fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Regla II.4, numeral 19, del Acuerdo FGJCDMX/09/2020 por el que se emiten las reglas para a autorización, control y manejo de ingresos propios; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta con la atribución de expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la institución.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía General es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena, y que estará encabezada por una persona designada como Fiscal General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la institución del Ministerio Público.

Que dentro de las Unidades Administrativas de la Fiscalía General se encuentra el Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores, como un órgano con autonomía técnica y de gestión, con facultades para desarrollar actividades académicas, de posgrado e investigación, y de extensión académica.

Que de conformidad con la fracción IX, del artículo 35 de la referida Ley Orgánica, corresponde a la persona Titular de la Fiscalía General, expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la institución y ejercer las facultades administrativas, fiscales y hacendarias que señalen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto en la Regla II.4, numeral 19, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de marzo del 2020, mediante el Acuerdo FGJCDMX/09/2020, las cuotas y tarifas que se encuentren vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente, serán actualizadas obligatoriamente aplicándoles el factor de actualización establecido para el ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/06/2021 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS DEL CATÁLOGO DE INGRESOS PROPIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS.

ÚNICO. Se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos del Catálogo de Ingresos Propios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por concepto de aprovechamientos y productos, que se señalan.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA SIN IVA	CUOTA CON IVA
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	1,017.30	1,180.07
1.4.2.1.4	Espacio para la instalación de barras de café	Mes/barra	9,051.40	10,499.62

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA SIN IVA	CUOTA CON IVA
1	APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
	Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.2	Instalaciones para eventos diversos Relacionadas con alimentación			
			13.8% de Venta mensual o mínimo de 15,559.27	18,048.75
1.2.3.2.14	Uso de espacio para servicio de desayuno y Comida de Autoservicio en barra (incluye Mobiliario y Equipo Industrial)	Mes		
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (semifijos)	Mes	3,267.36	3,790.14
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes/máquina	1,013.78	1,175.98
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
	Servicios de enseñanza que presta la Ciudad de México a través del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la FGJCDMX			
2.4.2				
2.4.2.1	Cursos de capacitación			
2.4.2.1.1	Impartidos en el Instituto			
2.4.2.1.1.1	Curso	Día/alumno	345.90	345.90
2.4.2.1.1.1.1	Hora adicional	Alumno	41.89	41.89
2.4.2.1.1.2	Curso modalidad en línea	Hora/alumno	36.17	36.17
2.4.2.2	Impartidos fuera del Instituto	Hora/alumno	139.65	139.65
2.4.2.3	Cursos de adiestramiento			
2.4.2.3.1	Curso	Día/alumno	672.46	672.46
2.4.2.3.1.1	Hora adicional	Alumno	74.13	74.13
2.4.2.5	Curso de actualización y/o adiestramiento			
2.4.2.5.1	Impartidos fuera del Instituto	Día/alumno	257.81	257.81
2.4.2.5.1.1.1	Hora adicional	Alumno	34.37	34.37
2.4.2.6	Servicios Académicos no Escolarizados			

2.4.2.6.1	Coloquio y/o Congreso Nacional(hasta 3 días)	Evento	818.56	818.56
2.4.2.6.2	Coloquio y/o Congreso Internacional (hasta 3 días)	Día extra	261.04	261.04
		Evento	1,224.61	1,224.61
2.4.2.6.3	Curso de Actualización (mínimo 12 horas)	Día extra	409.28	474.76
		Hora-clase	68.75	68.75
2.4.2.6.4	Diplomado a Dependencias e Instituciones (hasta 120 hora)	Diplomado	196,085.84	196,085.84
		Hora extra	1,633.89	1,633.89
2.4.2.6.5	Diplomado a Personas Físicas (hasta 120 horas)	Evento	5,717.00	5,717.00
		Hora extra	47.27	47.27
2.4.2.6.6	Seminario (hasta 30 horas)	Evento	734.77	734.77
		Hora extra	26.86	26.86
2.4.2.6.7	Taller (hasta 20 horas)	Evento	441.50	441.50
		Hora extra	24.71	24.71
2.4.2.6.8	Foro de Análisis (hasta 24 horas)	Evento	350.20	350.20
		Hora extra	17.19	17.19
2.4.2.8	Maestrías/Posgrados			
2.4.2.8.3	Trámites Escolares			
2.4.2.8.3.1	Examen extraordinario	Persona	493.07	493.07
2.4.2.8.3.2	Trámites de Titulación (Examen de Grado, Alto Nivel Académico y/o Experiencia Laboral)	Persona	7,660.25	7,660.25
2.4.2.8.3.3	Impresión de Pergamino	Persona	773.44	773.44
2.4.2.8.3.4	Trámites escolares relacionados	Persona	270.70	314.01
2.4.2.8.3.5	Trámites de Titulación	Persona	899.12	1,042.98
2.4.2.8.3.6	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	773.44
2.4.2.8.3.7	Pago por semestre	Persona	9,694.83	9,694.83
2.4.2.8.4	Maestría en Procuración de Justicia (Generación 2013)			
2.4.2.8.4.1	Pago semestral	Persona	9,694.83	9,694.83
2.4.2.8.5	Maestría en Criminología			
2.4.2.8.5.1	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	897.19
2.4.2.8.5.2	Pago semestral	Persona	9,694.83	9,694.83
2.4.2.8.6	Maestría en Medios Alternativos de Solución de Controversias (Generación 2014)			
2.4.2.8.6.1	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	897.19
2.4.2.8.6.2	Pago semestral	Persona	10,065.44	10,065.44
2.4.2.8.7	Maestría en Psicotraumatología Clínica y Forense			
2.4.2.8.7.1	Inscripción a Maestría única vez	Alumno	2,066.80	2,066.80
2.4.2.8.7.2	Maestría (pago semestral)	Alumno	41,338.17	41,338.17
2.4.2.8.7.3	Maestría (pago mensual)	Alumno	6,889.70	6,889.70
2.4.2.8.8	Seminario de Titulación para Maestrías			
2.4.2.8.8.1	Seminario de Titulación (Pago trimestral)	Alumno	7,750.50	7,750.50
2.4.2.8.8.2	Seminario de Titulación (Pago mensual)	Alumno	2,583.50	2,583.50
2.4.2.9	Especialidad			

2.4.2.9.1	Trámites Escolares			
2.4.2.9.1.1	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	773.44
2.4.2.9.1.2	Pago por módulo	Persona	3,100.20	3,100.20
2.4.2.9.1.3	Examen extraordinario	Persona	493.07	493.07
2.4.2.9.1.4	Expedición de certificado o constancia	Persona	270.70	314.01
2.4.2.9.1.5	Trámites de Titulación	Persona	8,559.37	9,928.87
2.4.2.9.1.6	Impresión de Pergamino	Persona	773.44	773.44
2.4.2.10	Licenciatura			
2.4.2.10.1	Trámites Escolares			
2.4.2.10.1.1	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	773.44
2.4.2.10.1.2	Pago por cuatrimestre	Persona	4,133.60	4,133.60
2.4.2.10.1.3	Examen extraordinario	Persona	493.07	493.07
2.4.2.10.1.4	Expedición de certificado o constancia	Persona	270.70	314.01
2.4.2.10.1.5	Trámites de Titulación	Persona	899.12	1,042.98
2.4.2.10.1.6	Impresión de Pergamino	Persona	773.44	773.44
2.4.2.11	Técnico Superior Universitario			
2.4.2.11.1	Trámites Escolares			
2.4.2.11.1.1	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	773.44	773.44
2.4.2.11.1.2	Pago por semestre	Persona	5,167.00	5,167.00
2.4.2.11.1.3	Examen extraordinario	Persona	493.07	493.07
2.4.2.11.1.4	Expedición de certificado o constancia	Persona	270.70	314.01
2.4.2.11.1.5	Trámites de Titulación	Persona	899.12	1,042.98
2.4.2.11.1.6	Impresión de Pergamino	Persona	773.44	773.44

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La actualización de claves, conceptos, cuotas y unidades de medida señalados en el presente Aviso, entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 13 fracciones I y IV, 15, 16, 35 fracciones I, VII y XIX, 60 párrafo primero y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante Fiscalía General, es el órgano autónomo encargado, a través del Ministerio Público, de la investigación de los delitos de su competencia y del ejercicio de la acción penal ante los tribunales, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Penal para el Distrito Federal y Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que ha sido un objetivo de la Fiscalía General, fomentar la cultura de la denuncia, en concordancia con el Programa de Gobierno 2019-2024, en cuyo apartado “5. Cero Agresión y Más Seguridad”, se reconoce la necesidad de fortalecer la procuración de justicia en esta Ciudad.

Que en dicho Programa de Gobierno, se plantea como una de las acciones primordiales el de desarrollar plataformas para facilitar la denuncia y darle seguimiento por tipo de delito y área geográfica.

Que complementariamente, el Modelo de Procuración de Justicia de la Fiscalía General, establece como uno de los componentes del mismo, la diversificación en la recepción de la denuncia, bajo tres supuestos: el fomento a la denuncia, la atención inicial de denuncias en 15 minutos en todos los delitos contemplados en la ley penal sustantiva y canales adecuados para la recepción de la denuncia.

Que para continuar con esta política de fomento a la denuncia, la Fiscalía General ha creado mecanismos institucionales para agilizar y diversificar la recepción de denuncias, entre otros, a través de la denuncia remota de delitos.

Que con el fin de auxiliar a las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México que pudieran haber sido víctimas de un delito o deseen obtener una constancia por el extravío de documentos u objetos, y para brindarles un mejor servicio, el 26 de septiembre de 2017, se publicó el Acuerdo A/010/2017, en el que se estableció que las Unidades de Recepción por Internet, a través del sistema informático denominado MP Virtual, emplearían el uso de la tecnología para ofrecer a la población un mejor servicio, a través de la simplificación de los trámites para iniciar constancia general de extravío y carpetas de investigación por internet.

Que el 3 de enero de 2020 se publicó el Acuerdo A/020/2019 por el que se establece el procedimiento para el inicio de constancias generales de extravío y carpetas de investigación a través del sistema informático denominado Denuncia Digital, con el fin de simplificar los procedimientos, actualizar el programa de recepción de información a través de la página de internet de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el apartado Denuncia Digital, para que cualquier persona que disponga de computadora o de cualquier equipo tecnológico que permita el acceso a internet, pueda enviar la información en forma electrónica de manera inicial sin tener que trasladarse a una Agencia del Ministerio Público para ser atendido y formule su denuncia correspondiente, respecto de los delitos señalados en dicho Acuerdo.

Que con la implementación de la Denuncia Digital se fortalecen las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Ministerio Público a fin de mejorar los procedimientos para la atención oportuna, lo que resulta en la necesidad de armonizar los instrumentos normativos vigentes.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/12/2021 POR EL QUE SE CREA Y DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA AGENCIA DE DENUNCIA DIGITAL Y DE LAS UNIDADES DE DENUNCIA DIGITAL; SE ESTABLECE EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE AVISA EL CESE DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN POR INTERNET

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto crear y declarar el inicio de funciones de la Agencia de Denuncia Digital y de las Unidades de Denuncia Digital; así como establecer el Sistema de Denuncia Digital de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y avisar el cese de funciones de las Unidades de Recepción por Internet.

Artículo 2. Se crea la Agencia de Denuncia Digital, en adelante la Agencia, adscrita a la Coordinación General de Investigación Territorial, que tiene a su cargo la operación del Sistema de Denuncia Digital, en adelante el Sistema, conformada por personal ministerial y administrativo que para tales efectos designe la persona Titular de dicha Coordinación.

La Agencia de Denuncia Digital estará situada en el edificio Sede de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en calle General Gabriel Hernández No.56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Artículo 3. La Agencia coordinará las Unidades de Denuncia Digital en las dieciséis Fiscalías de Investigación Territorial, las cuales sustituyen en sus funciones a las Unidades de Recepción por Internet en las entonces Fiscalías Desconcentradas de Investigación.

Artículo 4. Las Unidades de Denuncia Digital serán supervisadas por la persona Titular de la Fiscalía de Investigación Territorial respectiva, al que le corresponde su organización y dirección, de conformidad con los lineamientos y manuales que para tal efecto se expidan.

Artículo 5. La Agencia de Denuncia Digital, previo análisis de los hechos que se hagan de su conocimiento a través del Sistema, dará atención a las solicitudes realizadas por los usuarios de conformidad con lo siguiente:

I. Cuando se establezca la existencia de un hecho con apariencia de delito:

1. Tratándose de delitos ya habilitados para su conocimiento a través del Sistema, se dará inicio a la carpeta de investigación respectiva en el sistema FSIAP, con base en los hechos narrados, y procederá a acordar la remisión inmediata de la misma a la Unidad de Denuncia Digital en la Fiscalía de Investigación Territorial que corresponda o a la Fiscalía de Investigación competente, mediante la persona servidora pública que funja como enlace y que para tal efecto se nombre, a fin de generar la cita para la víctima u ofendido, y continuar con la investigación y prosecución correspondiente; y

2. Tratándose de delitos que aún no se encuentren habilitados en el Sistema, contactará a la Unidad de Denuncia Digital de la Fiscalía que corresponda o a la persona servidora pública que funja como enlace nombrado en la Fiscalía de Investigación competente, para que por su conducto se agende cita para la atención de la víctima u ofendido, la que se hará de su conocimiento mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que al efecto se habilite, para que realice su denuncia o querrela y continúe con su atención.

II. Cuando no exista delito o se quiera generar constancia de algún hecho no penal:

1. Se informará a la persona usuaria que los hechos narrados no constituyen un delito; y

2. Se generará, cuando sea necesario, una cita a la persona usuaria para que se presente a la Unidad de Gestión Administrativa de Casos No Penales “UGA”, a fin de que se dé trámite a su solicitud y se le expida la constancia que solicita, o en su caso, reciba la asesoría, orientación y acompañamiento correspondiente en términos del ACUERDO FGJCDMX/06/2021, para el cumplimiento de lo establecido, la Agencia de Denuncia Digital se coordinará con la persona servidora pública nombrada como enlace por la persona Titular de la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos.

Artículo 6. Se establece el Sistema para la atención de las denuncias y querrelas recibidas por internet, e inicio de las carpetas de investigación correspondientes, a través de la página <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx>, el cual operará las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

Artículo 7. Las personas usuarias del Sistema, mediante el uso de su firma digital expedida por el Servicio de Administración Tributaria o la “Llave CDMX” podrán:

I. Formular denuncia o querrela por hechos con apariencia de delito, en el que podrán adjuntar en formato PDF, los indicios que sirvan para acreditar la existencia del delito, a excepción de delitos de carácter sexual, los que serán exhibidos de manera reservada y presencial ante el Ministerio Público correspondiente;

II. Solicitar cita para acudir al Ministerio Público que corresponda a presentar denuncia y querrela, a fin de evitar tiempos prolongados de espera; y

III. Solicitar cita para la realización de constancias de extravío de bienes y documentos, para ser canalizado a la Unidad de Gestión Administrativa de Casos No Penales “UGA” que corresponda.

Artículo 8. Se habilita en el sistema de Denuncia Digital la presentación de la denuncia para los siguientes delitos:

I. Abuso de confianza;

II. Daño a la propiedad, únicamente en los casos en que el delito no derive de hechos de tránsito terrestre (vehículos);

III. Discriminación;

IV. Fraude;

V. Robo sin violencia, en los siguientes casos;

1. Robo simple;
2. Robo de objetos en el interior del vehículo;
3. Robo a bordo de transporte público;
4. Robo de vehículo estacionado;
5. Robo en lugar cerrado;
6. Robo de equipaje;
7. Robo de celular;
8. Robo en contra de transeúnte;
9. Robo, cuando la víctima sea una persona mayor de 60 años de edad y/o con alguna discapacidad; y
10. Robo de autopartes o accesorios de automóvil;

VI. Sustracción de menores;

VII. Usurpación de identidad;

VIII. Violencia familiar (excepto la hipótesis de violencia física);

IX. Administración fraudulenta;

X. Insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores;

XI. Delitos que atentan contra la obligación alimentaria;

XII. Ejercicio ilegal del propio derecho;

XIII. Fraude procesal;

XIV. Contra la intimidad sexual; y

XV. Electorales, siempre y cuando no se requieran diligencias inmediatas urgentes y no haya existido el uso de algún tipo de violencia en su comisión.

Artículo 9. La persona Titular de la Fiscalía General a través de un Aviso dará a conocer de manera paulatina, cuando el catálogo de delitos que integran el Sistema de Denuncia Digital se incrementa, debiendo hacer las adecuaciones necesarias a dicho Sistema.

Mediante el Sistema se canalizará a la Unidad de Gestión Administrativa de Casos No Penales “UGA” los hechos consistentes en extravíos o pérdidas de documentos, bienes o constancias de hechos que no constituyan delitos.

Adicionalmente a lo dispuesto por el Acuerdo FGJCDMX/06/2021, se habilita a los Gestores Administrativos adscritos a las Unidades de Gestión Administrativa de Casos No Penales “UGA” para autorizar las constancias de extravío de bienes y documentos que expidan.

Artículo 10. La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos garantizará el pleno y correcto funcionamiento del Sistema que se encuentre en las sedes de las Fiscalías de Investigación Territorial, así como del FSIAP.

Artículo 11. La Dirección General de Comunicación Social tendrá a su cargo la difusión e imagen institucional del Sistema, a través de medios de comunicación.

Artículo 12. Las personas usuarias que requieran asesoría respecto a un hecho concreto, podrán llamar las 24 horas, los 365 días del año, al número telefónico 55 53459000 o a los números telefónicos que los sustituyan, los que se darán a conocer mediante Aviso.

Artículo 13. Las personas Titulares de las Fiscalías de Investigación a quien compete conocer del delito de que se trate, tendrán la obligación de supervisar la radicación y asignación de las carpetas de investigación en las unidades de investigación correspondientes, para realizar los actos de investigación respectivos y lograr el debido esclarecimiento de los hechos. De igual manera, supervisarán las citas que han sido asignadas para la debida y oportuna atención de las víctimas u ofendidos.

Artículo 14. Cuando de los hechos con apariencia de delito, narrados por la persona usuaria en su denuncia digital, se desprenda que los mismos son probablemente constitutivos de un delito que requiera la práctica de actos de investigación, de asistencia a la víctima o la aplicación de medidas de protección, el Ministerio Público de la Agencia de Denuncia Digital, le enviará a ésta, por correo electrónico o al medio electrónico que al efecto se habilite, el número de carpeta de investigación que le corresponde, haciéndole la invitación para que acuda a la Agencia, Coordinación Territorial o Fiscalía de Investigación que se indique, remitiendo la carpeta de investigación respectiva vía electrónica.

Artículo 15. Se podrán presentar denuncias anónimas a través de la página de internet <https://denunciaanonima.fgicdmx.gob.mx>, las cuales serán analizadas por el personal ministerial de la Agencia de Denuncia Digital, para determinar la Fiscalía de Investigación competente, para conocer de los hechos con apariencia de delito y remitirlas para su investigación, y en su caso, iniciar la carpeta de investigación correspondiente.

Artículo 16. Se da aviso de la cesación de las Unidades de Recepción por Internet (URI), en virtud de la creación e inicio de funciones de la Agencia de Denuncia Digital y de las Unidades de Denuncia Digital que las sustituyen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Una vez que se haya implementado el sistema de citas y de recepción de denuncias anónimas en la página de Denuncia Digital, se abrogarán los Acuerdos A/010/2017, por el que se establece el procedimiento para el inicio de carpetas de investigación de delitos investigados por querrela y actas especiales a través del sistema informático MP VIRTU@L 2.0; el A/020/2019 por el que se establece el procedimiento para el inicio de constancias generales de extravío y carpetas de investigación a través del Sistema Informático denominado Denuncia Digital; así como el Acuerdo FGJCDMX/20/2020 por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del Sistema Informático denominado Denuncia Digital.

CUARTO. Las actas especiales y denuncias anónimas se continuarán expidiendo en términos de los Acuerdos señalados en artículo transitorio anterior, hasta que sea implementada la Unidad de Gestión Administrativa de Casos No Penales en la Fiscalía de Investigación Territorial de que se trate, las que a partir de ese momento expedirán las constancias de extravío de bienes y documentos, de conformidad con el Acuerdo FGJCDMX/06/2021.

QUINTO. La Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos realizará las adecuaciones técnicas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Ciudad de México, 17 de marzo de 2021

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 022

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-022-2021	\$2,000.00	31/mzo/2021, hasta las 14:00 horas	07/abr/2021, a las 11:00 horas	13/abr/2021, a las 10:00 horas	19/abr/2021, a las 10:00 horas	23/abr/2021, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): "Pilares Chiclera", ubicado en Calle Chiclera S/N, entre las calles Tenería y Albañiles, colonia Miguel Hidalgo, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México; en la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado"			27/abr/2021	24/ago/2021	\$4,340,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-022-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0384/2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 años, así como un mínimo de 1 contrato cumplido.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria Número: 023

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-023-2021	\$2,000.00	31/mzo/2021, hasta las 14:00 horas	07/abr/2021, a las 12:00 horas	13/abr/2021, a las 12:00 horas	19/abr/2021, a las 12:00 horas	23/abr/2021, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): "Pilares Batalla de Santa Rosa", ubicado en Calle Batalla de Orendain, calle Francisco T. Contreras y calle Batalla de Santa Rosa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado"			27/abr/2021	24/ago/2021	\$3,430,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-023-2021**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: CDMX/SOBSE/DGAF/0384/2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 2 años, así como un mínimo de 1 contrato cumplido.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE
Convocatoria: 002

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3º Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/002/2021	"Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo"			07/05/2021	31/07/2021	\$5,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	30/03/2021	06/04/2021 10:00 horas	12/04/2021 10:00 horas	16/04/2021 10:00 horas	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/714/2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio AMH/DGA/SRF/126 /2021 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 30 de marzo del 2021.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del día **26 de marzo de 2021** y la fecha límite será el **30 de marzo de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
 - C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021.
Servidor público responsable de la licitación

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

(Firma)

ARQ. EDSON ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ

Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Duran, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 209 el día 29 de octubre del año dos mil diecinueve, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-003-21 “ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-003-21		CONVOCANTE \$5,000.00	30 de marzo de 2021 14:30 hrs.	06 de abril de 2021 11:00 hrs.	08 de abril de 2021 11:00 hrs.	Del 09 de abril al 31 de diciembre de 2021
“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2411000014	MEZCLA ASFÁLTICA			232	TONELADA
02	2411000012	EMULSIÓN ASFÁLTICA			80,000	LITRO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono (55) 5273-7515.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 26, 29 y 30 de marzo de 2021, de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor ganador el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx, y aromero@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Mtro. Carlos Emiliano Huerta Duran, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 22 de marzo de 2021.

Director General de Administración
Mtro. Carlos Emiliano Huerta Duran

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)